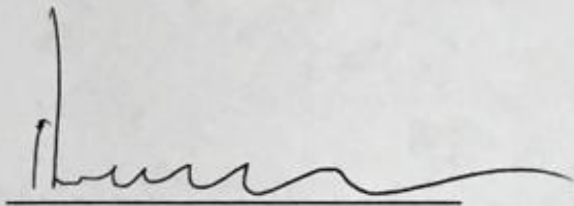


CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIMOSTHENIS DESPINIADIS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, Colombia, identificados como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y representación y para los efectos del presente contrato se denomina el cedente por una parte y por la otra, la sociedad **MICROMOTORES S.A.S**, sociedad que se denominará la Cesionaria, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, cuyo Representante Legal es **DIMOSTHENIS DESPINIADIS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, por medio del presente manifiestan: **PRIMERO:** que el primero como creador del **MODELO DE UTILIDAD** denominado **"TAPA DE ALCANTARILLA CON BLOQUEO Y APERTURA NEUMÁTICA"**, cede y traspasa todos los derechos plenos de la invención anterior a título *gratuito* a favor de la Cesionaria. **SEGUNDO:** Que el cedente se compromete a guardar el secreto industrial que contenga la anterior creación y tomará todas las medidas para que terceros en la misma especialidad industrial no tengan acceso al procedimiento creativo de la invención objeto de la cesión. **TERCERO:** El cedente firma el presente en prueba de aceptación de la cesión en las condiciones anotadas en la Cláusula Primera y Segunda.

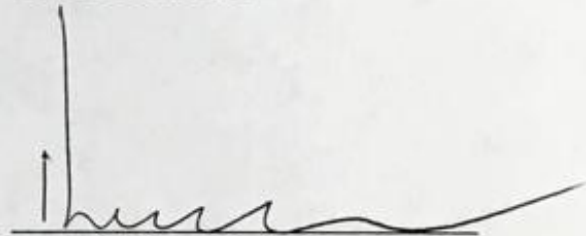
Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los TREINTA (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL CEDENTE



DIMOSTHENIS DESPINIADIS
C.E. No. 201.808
INVENTOR

LA CESIONARIA



DIMOSTHENIS DESPINIADIS
C.E. No. 201.808
REPRESENTANTE LEGAL
MICROMOTORES S.A.S.